Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:
Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:
Licdo. Rafael Estrella Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

---

**EL CONGRESO NACIONAL,**
**En Nombre de la República.**
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

---

NUMERO 10.

Art. 1o.— Para atender a los sueldos de los empleados de la Secretaría de Estado de la Presidencia que se mencionan a continuación se ordena la siguiente transferencia de fondos:

| | | |
|---|---|---|
| Del Símbolo G-31833-A (Servicios personales de la Draga "Ozama") | | $ 3.405.00 |
| Al Símbolo G-10340-A (Servicios personales de la Secretaría de E. de la Presidencia) | $ 3.405.00 | |
| 1 Informador Oficial en la Secretaría de Estado de la Presidencia, a razón de $200.00 mensuales de Octubre a Diciembre inclusive. | $ 600.00 | |
| 1 Archivista de 1ra. Clase de la Secretaría de Estado de la Presidencia, a razón de $110.00 mensuales del 15 de Setiembre al 31 de Diciembre | $ 385.00 | |
| 3 Mecanógrafos Auxiliares en la Secretaría de Estado de la Presidencia, a razón de $60.00 c u. de Octubre a Diciembre inclusive. $180.00 | $ 540.00 | $ 1.525.00 |

Art. 2o.— Para crear el cargo de Auxiliar en la Procuraduría General de la República, se ordena la siguiente transferencia de fondos:

| | | |
|---|---|---|
| Del Símbolo G-31833-A (Servicios personales de la Draga "Ozama" | $ 300.00 | |
| Al Símbolo G-31833-A (Servicios personales de la Procuraduría General de la República | $ 300.00 | |
| 1 Auxiliar de la Procuraduría General de la República a razón de $100.00 mensuales, de Octubre a Diciembre inclusive | $ 300.00 | $ 300.00 |

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos treintà, años 87o. de la Independencia y 68o. de la Restauración.

El Presidente,
Miguel A. Roca.

Los Secretarios:
Gustavo Julio Henríquez.
J. Antonio Bisonó.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta, años 87o. de la Independencia y 63o. de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
D. A. Rodríguez.
Lorenzo E. Brea.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:
Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la Presidencia.

Refrendado:
Teódulo Pina Chevalier,
Secretario de Estado de Hacienda, interino.